|  |  |
| --- | --- |
| **DEPARTAMENTO a/c** | **GUITARRA** |
| Coordinador a/c | Prof. Miguel de Olaso |
| MATERIA/ASIGNATURA | **Ateneo Centrado en la Especialidad Profesional**  (Para las orientaciones en Piano, Guitarra, Flauta Dulce y Bandoneón) |
| Ciclo o Nivel / Plan | Nivel Superior / Profesorados |
| Perfil docente | Título Docente en la especialidad de **Piano, Guitarra, Flauta Dulce o Bandoneón** con habilitación para el Nivel Superior.  En su defecto, Profesor/a o Licenciado/a en Música de la especialidad de Piano, Guitarra, Flauta Dulce o Bandoneón (Títulos otorgados por Instituciones regidas por Ley 24.521).  Antecedentes relevantes docentes en el Nivel Superior y artísticos específicos vinculados a este espacio curricular (excluyente). |
| Cantidad de antecedentes máximos | 15 (quince) antecedentes acordes al objeto de búsqueda (excluyente) según grilla adjuntada. |
| Proyecto Pedagógico | Se requiere proyecto pedagógico original acorde a los objetivos generales y contenidos mínimos del Plan de Estudios vigente **(\*).** Puntuación máxima: 20 (veinte) puntos. |
| Modalidad de coloquio | La modalidad del coloquio será virtual, pudiendo incluir la defensa del proyecto, entrevista, clase o exposición.  Puntuación máxima: 30 (treinta) puntos. |
| Comisión Evaluadora | Prof. Leandro Rodríguez Jáuregui  Prof. Camilo Verga  Prof. Daniela Groizard |
| Presentación de Carpetas | **Fecha: 26/08 al 10/09 a las 18 hs.**  De acuerdo al Instructivo general, el envío de toda la documentación en formato digital debe ser al siguiente mail:  [coordinacionguitarracsmmf@gmail.com](mailto:coordinacionguitarracsmmf@gmail.com)  Cada postulante recibirá el acuse de recibo de la documentación. |
| Fecha de Coloquio | Será comunicado oportunamente por mail. |

FICHA PARA CONVOCATORIAS DOCENTES

Aclaraciones:

* Las coberturas interinas quedan sujetas a la sustanciación del Concurso por Decreto 1151/GCBA/2003
* El Orden de Mérito alcanzado para cada incumbencia tendrá **vigencia y validez máxima de 3 (tres) años** según lo establece la DI-2018-387-DGEART en su Anexo I.

**(\*)** Extracto del Plan de Estudios.

**Carga horaria: 3 horas cátedra, semanal.**

**Modalidad: Ateneo – Anual.**

**Obligatorio para las orientaciones en Piano, Guitarra, Flauta Dulce y Bandoneón.**

**Optativo para los Instrumentos de Orquesta, Canto, Órgano, Composición, Dirección Coral y Dirección de Orquesta.**

**ATENEO CENTRADO EN LA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**

Este espacio tiene como objetivo favorecer la actualización en el campo de la interpretación instrumental tanto en aspectos tecnológicos como estéticos y de las prácticas comunicativas sociales contemporáneas. Su existencia resulta de suma importancia debido al constante cambio y transformación que caracteriza a esta orientación musical.

**Objetivos**

* Conocer las novedades del campo de la interpretación instrumental.
* Tomar contacto con profesionales del área que aporten sus saberes disciplinares.
* Adquirir y desarrollar saberes y capacidades conceptuales, cognitivos y perceptuales en relación con las novedades del área a través de su participación en eventos como conferencias, seminarios, clínicas, talleres, congresos, etc. en carácter de asistente, ponente, etc.

**Ejes de contenido**

Nuevas tendencias en el campo disciplinar: avances tecnológicos, corrientes estéticas. Las vinculaciones de la especialidad con la producción artística contemporánea. Competencias para la participación en eventos artísticos, culturales y/o educativos desde distintos roles. Asistencia a eventos relacionados con alguna de las asignaturas de la carrera. Elaboración de informes académicos.

*El listado de contenidos no es taxativo, ya que los mismos derivan de las ofertas de actualización y perfeccionamiento que se ofrezcan durante cada ciclo lectivo. Se tendrán en cuenta no sólo las propuestas que se desarrollen en la institución formadora, sino también, por ejemplo en otros establecimientos.*

*Los estudiantes deberán acreditar su participación en eventos que complementen su formación de base, presentando las constancias correspondientes acompañadas de los informes que respondan a los requerimientos de la cátedra, la cual podrá aceptar que el alumno acredite instancias de capacitación a las que haya asistido a lo largo de la carrera, siempre que las mismas se ajusten a las pautas del Ateneo.*